



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 309 y 318/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Natalia QUAGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en 1997 correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 309 y 318/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 309/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de la materia Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de su correlativa mediata Seminario de Sistemas, a la alumna María Natalia QUAGLIA, Legajo N° 24087, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 318/2001 y dar validez a la inscripción en el año 1997 del cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Planeamiento y Control de Gestión y Sistemas de Información IV, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 770/2002

UTN
MEL
UR
SA

ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento